

D-DHO-012 POLÍTICA DE PAGO DE BONIFICACIÓN POR REEMPLAZO

V. 04 del II de mayo 2023 R. 04 del II de mayo 2023

Quien por encargo ejerza las funciones propias y las de un cargo superior por un tiempo mayor a 3 meses, podrá recibir una bonificación no constitutiva de salario, de acuerdo a su desempeño durante el periodo de reemplazo.

No tendrá incidencia salarial, prestacional o parafiscal, conforme a lo consagrado en los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990 y artículo 17 de la Ley 344 de 1996, ni constituye factor salarial para ningún efecto. El desempeño y el monto de la bonificación será evaluado y revisado por la Gerencia y/o Consejo de Administración (para el caso de la Gerencia General).

De esta manera reconocemos el esfuerzo adicional de nuestros colaboradores.

Cordialmente,

María Fernanda Bertel Puyo.

Gerente General